

INSp 05/09/16 14:00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO: 22-08-16, FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CATASTRAL:

NOMBRES y/o RAZON: Pico Avila Pico JACQUELINE

CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:

CELUAR - TLFNO.: 3132008

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO:

CONTRIBUCION MEJORAS:

TASA DE SEGURIDAD:

TIPO DE TRAMITE:

C.A

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
Fecha de Emisión: 09/09/16  
DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

399.  
Folios



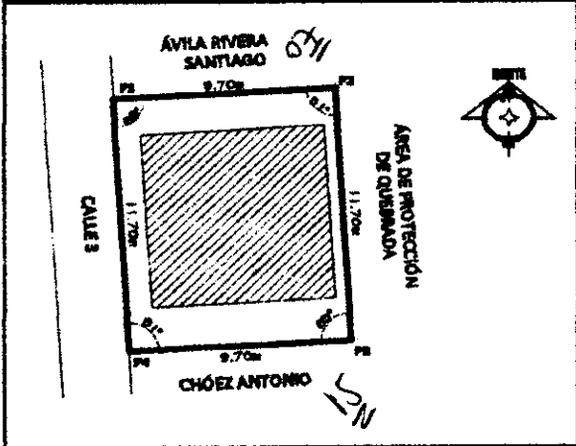
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



FECHA: JULIO 20 DE 2016 CLAVE CATASTRAL \_\_\_\_\_  
 NOMBRES: ROCÍO JACQUELINE  
 APELLIDOS: PICO ÁVILA CUS: \_\_\_\_\_ COS: \_\_\_\_\_  
 OCUPACIÓN: EMPLEADO PARTICULAR CEDULA N°: 130743860-4 Areas Lote: 113,48m2  
 UBICACIÓN: NUEVA ESPERANZA Manzana N° 28 Lote N°: 8 Vivienda: 64,00m2  
 PARROQUIA ELOY ALFARO

SERVICIOS	CALIDAD	USO ACTIVIDAD	PERMANENCIA	TOPOGRAFIA	
				PLANA	IRREGULAR
AGUA POT. <input checked="" type="checkbox"/>	HORMIGON: <input checked="" type="checkbox"/>	VIVIENDA: <input checked="" type="checkbox"/>	AÑOS 25		<input checked="" type="checkbox"/>
LUZ ELECT. <input checked="" type="checkbox"/>	MIXTA:	INDUSTRIAL:	OCUP. PROPIET.	NIVEL DE RIESGO	
ALCANT. SANIT. _____	CAÑA:	COMERCIAL:	ALQUILADO:	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>
ALCANT. PLUV. _____	SS.HH.:	DESOCUPADO:	DESINHABITADA:	BAJO	
PAVIMENT.: _____	LETRINA:	OTROS:	CERRADA:		



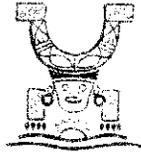
**LINDEROS:**  
 FRENTE: 11,70m - CALLE 3  
 ATRÁS: 11,70m - ÁREA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA  
 COST. DERECHO 9,70m - SR. ÁVILA RIVERA SANTIAGO  
 COST. IZQUIERDO 9,70m - SR. CHÓEZ ANTONIO  
 RECOMENDACIONES: VIVIENDA DE HORMIGÓN ARMADO Y CUBIERTA DE ZINC  
 Encuestador: ARQ. GUSTAVO J. PEDREÑO VÉLEZ



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS**



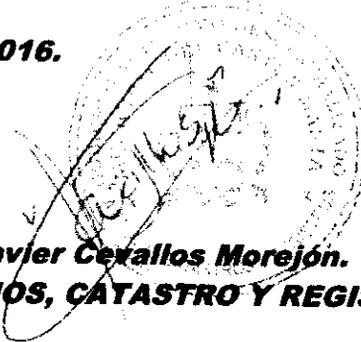
Nº 134940



**CERTIFICACION**

***A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de PICO AVILA ROCIO JACQUELINE Y GUADAMUD TUBAY JORGE DANIEL, por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.***

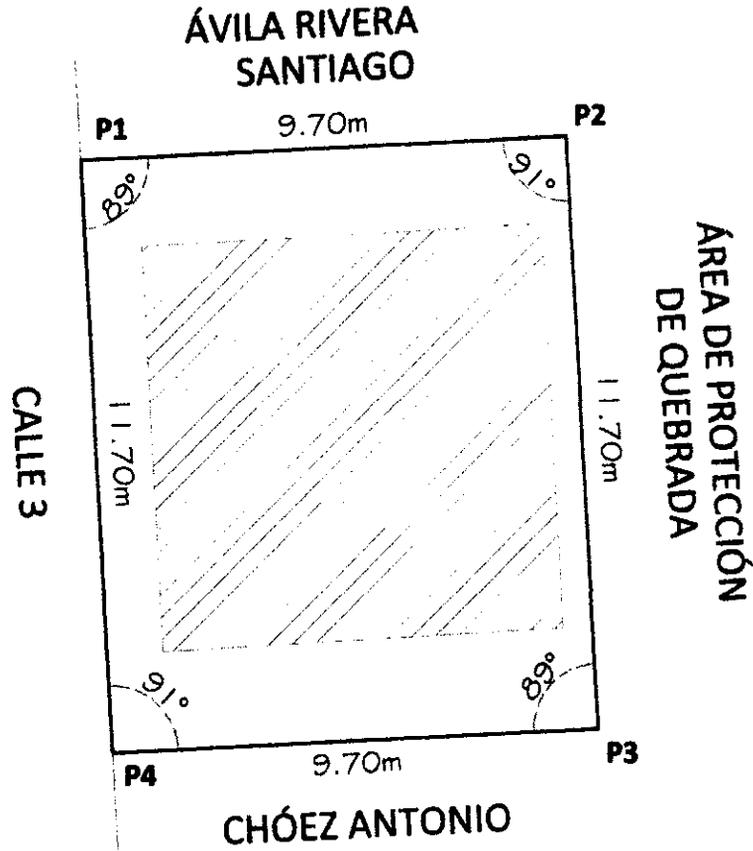
***Manta, Agosto 17 del 2016.***



**C.P.A. Javier Cevallos Morejón.  
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS ( E ).  
M. REYES**



PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	FRENTE: 11.70 M - CALLE 3
1	532331,50	9891240,01	ATRÁS: 11.70 M - ÁREA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA
2	532341,19	9891240,49	C. DERECHO: 9.70 M - ÁVILA RIVERA SANTIAGO
3	532341,88	9891228,81	C. IZQUIERDO: 9.70 M - CHÓEZ ANTONIO
4	532332,19	9891228,34	ÁREA TOTAL: 113.48 M <sup>2</sup>



**IMPLANTACIÓN GENERAL**  
Escala ————— 1:150

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA**  
Escala ————— Referencial

*(Signature)*  
ARQ. GUSTAVO J. CEDENO VELEZ  
Responsabilidad Técnica

*(Signature)*  
ECO. LILIANA CEDENO MACIAS  
Directora Planificación y Ordenamiento Territorial

**LEGALIZACIÓN DE TIERRAS**

PARROQUIA "ELOY ALFARO"

**IDENTIFICACIÓN PREDIAL**

SOLICITANTE: SRA. PICO ÁVILA ROCÍO JACQUELINE

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 130743860-4

BARRIO: NUEVA ESPERANZA

MANZANA N°: 29

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: JULIO 2016

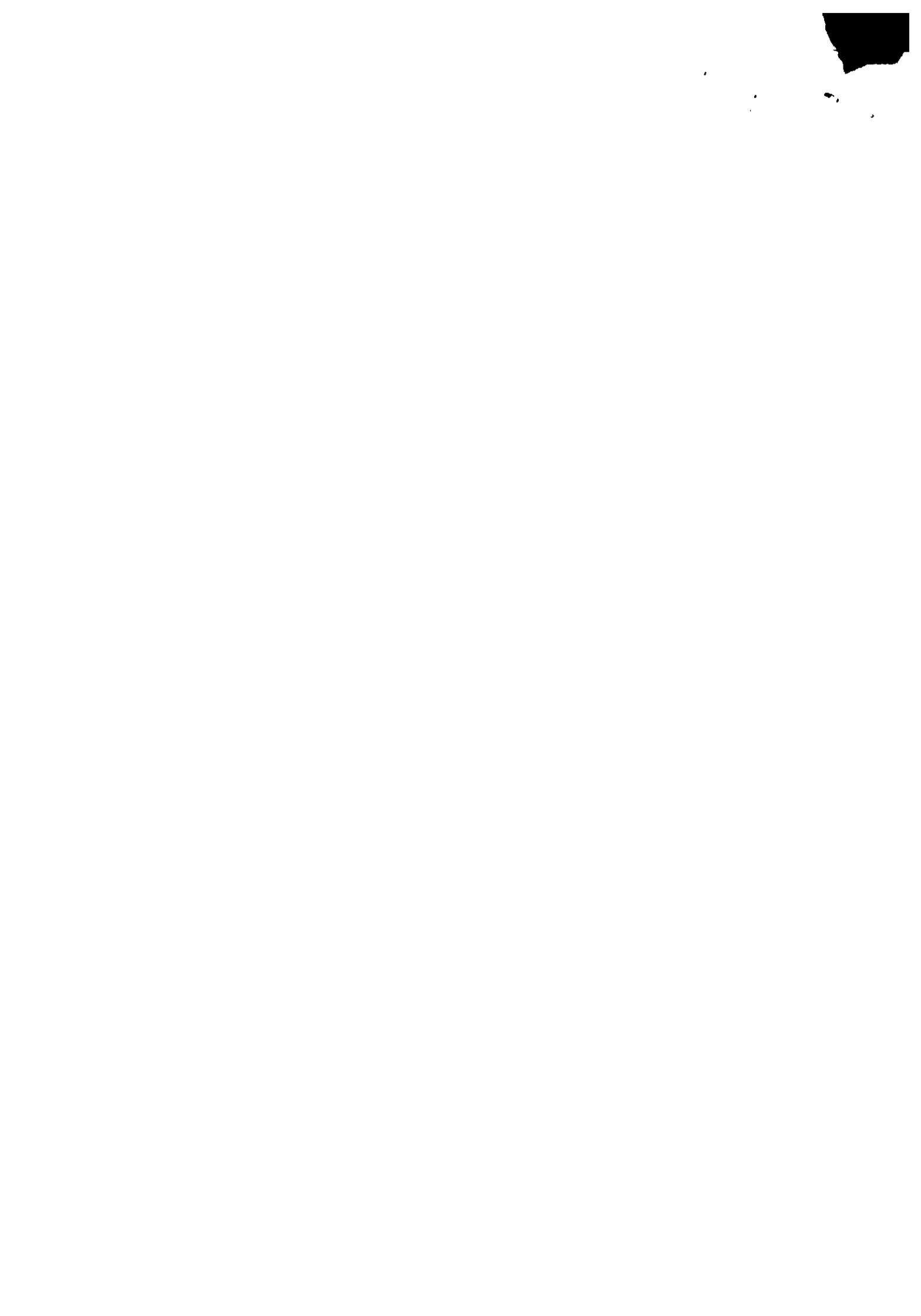
CLAVE CATASTRAL N°:

SECTOR: ELOY ALFARO

LOTE N°: 08

TIEMPO DE POSESIÓN: MÁS DE 15 AÑOS







## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

**ABG. JOSE DAVID CEDEÑO RUPERTI**, Registrador de la  
Propiedad del cantón Manta (E), a solicitud de: **José Fernández**



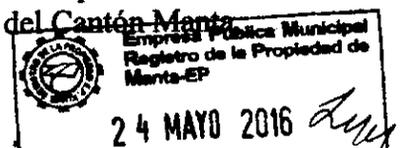
### CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha Mayo 03 de 1988, bajo el No. 675, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada el 20 de Abril de 1988, ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, en la que la Sra. Aurora Didima Macías, vende a favor de la Sra. **ANA DOLORES FERNANDEZ CHIRIBOGA**, Soltera, un cuerpo de terreno ubicado en la Lotización "Ochoa", de la Ciudad de Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: **FRENTE**, diecisiete metros cincuenta centímetros y calle ciento doce, **ATRÁS**, Seis metros cincuenta centímetros y terreno de Juan García, por **UN COSTADO**, Diecinueve metros y terreno de Blanca Molina, y por el **OTRO COSTADO**, comenzando desde el frente diez metros y terreno de Carlos López Barcia, desde este punto y formando ángulo recto en línea horizontal hacia adentro once metros y desde este punto en línea vertical hacia el fondo seis metros y terreno de Aidee Robledo. Este terreno por sus medidas y linderos es de forma irregular.

**DOMINIO**. El predio descrito fue adquirido por la vendedora por compra al Sr. César Antonio Ochoa Chica y esposa, mediante escritura celebrada en la Notaria del Cantón Manta, ante el Notario Sr. Demetrio Amando Hoyos el 14 de Noviembre de 1957, é inscrita el 25 del mismo mes y año de su otorgamiento.

Con fecha Septiembre 07 de 1988, bajo el No. 1.568, se encuentra inscrita la venta, autorizada el 01 de Septiembre de 1988, ante el Abg. Alcides Vélez Rivadeneira, Notario Cuarto del Cantón Manta, en la que la Sra. Ana Dolores Fernández Chiriboga, vende a favor de la Sra. Rosa del Carmen Robledo, Soltera, un cuerpo de terreno ubicado en la Lotización "Ochoa", de la Ciudad de Manta, el mismo que tiene una Superficie Total de **NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS**.

Con fecha Septiembre 07 de 1989, bajo el No. 1.520, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Rectificación de Medidas, autorizada el 06 de Septiembre de 1989, ante el Abg. Alcides Vélez Rivadeneira, Notario Público Cuarto del Cantón Manta.





Sra. Aurora Didima Macias, (Aclarante), a favor de la Sra. Ana Dolores Fernández Chiriboga, (Aclarante Compradora), con los antecedentes indicados expresa que se ha incurrido un gravísimo error al momento de dar las medidas del terreno que le correspondía a la Sra. Ana Dolores Fernández Chiriboga, quedando el predio descrito rectificado así: FRENTE, Siete Metros Cincuenta Centímetros y calle ciento doce, ATRÁS, Seis metros cincuenta centímetros y terreno de Juan García, por UN COSTADO, Diecinueve metros y terreno de Blanca Molina, y por el OTRO COSTADO, Comenzando desde el Frente diez metros y terreno de Carlos López Barcia, desde este punto y formando ángulo recto en línea horizontal hacia adentro once metros y desde este punto en línea vertical hacia el fondo seis metros y terreno de Aidee Robledo, el mismo que es de forma irregular, aclaración esta que la hacen por sus propios derechos.

Con fecha Octubre 22 del 2007, bajo el No. 2.569, se encuentra inscrita la Protocolización de Demarcación de Medidas y linderos, autorizada el 15 de Marzo del 2007, ante el Dr. Simón Zambrano Vines, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, Sentencia dictada el 26 de Febrero del 2007, por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio Ordinario de Demarcación de Medidas y linderos, Propuesto por el Sr. José Lorenzo Fernández (Procurador Común), en contra de Juan Carlos, Blanca Molina, Carlos López Barcia y Aidee Robledo, sentencia dictada a favor de los Herederos de la Sra. Ana Dolores Fernández Chiriboga, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: FRENTE, 7 metros cincuenta centímetros y calle 112, ATRÁS, con seis metros cincuenta centímetros y terreno de Juan García, por UN COSTADO, con diecinueve metros y terreno de Blanca Molina, y por el OTRO COSTADO, comenzando desde el Frente diez metros y terreno de Carlos López Barcia, desde este punto y formando ángulo recto en línea horizontal hacia adentro once metros y desde este punto en línea vertical hacia el fondo seis metros y terreno de Aidee Robledo, el mismo que es de forma irregular. En lo expuesto, aparece que el trastorno de los linderos, consiste en que no corresponden a los existentes, realmente con los que constan en la escritura de rectificación de medidas presentada por la parte actora, para corregir este trastorno, se deja clara y específicamente determinados los linderos y dimensiones que a los colindantes en nada le afectan las nuevas medidas y linderos del actor, las mismas que quedan en la siguiente forma; FRENTE, lindera con calle 112, con 15,50m; ATRÁS, lindera con calle pública (antes parte de los terrenos del Sr. Juan García), con 6.50m; COSTADO DERECHO, Lindera Con propiedad de la Sra. Blanca Molina, con 20,20m; COSTADO IZQUIERDO, Partiendo desde el Frente hacia el fondo con 11,08m, lindera con área destinada para callejón de servidumbre de paso; desde este punto y formando ángulo recto hacia la derecha con 9,00 m, lindera con callejón existente intermedio a la propiedad de Rosa Aidee Roblado, desde este punto en ángulo recto hacia el fondo hasta topar con el lindero posterior con 9,85m, lindera con callejón existente y propiedad de la Sra. Rosa Aidee Robledo. Con un área total de 230,11m<sup>2</sup>. El perito designado y posesionado se adhiere con lo expuesto por el Juzgado y hace suyas las observaciones realizadas y pide que se tengan por sus respectivos informes. Como los comparecientes están conforme con los linderos establecidos y en rebeldía de los demandados que fueron legalmente citados, el suscrito Juez Sexto de lo Civil de Manabí. No encontrándose ningún tipo de gravamen a nombre de la Sra. ANA



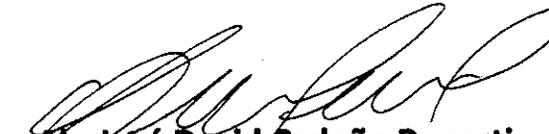
Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

**DOLORES FERNANDEZ CHIRIBOGA.**

Con fecha 15 de Abril del 2016 se encuentra inscrita Protocolización de Acta de Posesión Efectiva autorizada ante el Notario Quinto de Manta con fecha 4 de Abril del 2016, de los bienes dejados por la señora Ana Dolores Fernández Chiriboga sobre terreno ubicado en esta ciudad de Manta que tiene 230,11 m2. A favor de José Lorenzo Fernández Fernández, Elena Elizabeth Cedeño Fernandez, Manuel Enrique Fernández Genoveva Asunción Fernández, Paulo Antonio Cedeño Fernandez y Teresa Margarita Cedeño Fernandez. Certificado elaborado por la Sra. Laura Carmen Tigua Pincay, cédula de Ciudadanía N. 130635712-8



**Manta, 24 de Mayo del 2016**



**Ab. José David Cedeño Ruperti**

**Firma del Registrador de la Propiedad (E)**



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

